



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación y Cultura  
Subsecretaría de Cultura  
Instituto Colimense de Radio y Televisión

**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO INSTITUTO COLIMENSE DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ICRTV" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ENCARGADO DE DESPACHO LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA; Y POR LA OTRA PARTE ASOCIACION DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLIMA QUE EN LO SUCESIVO SERÁ DENOMINADO, LA "ASOCIACIÓN" REPRESENTADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. CARLOS RAMOS GOMEZ, Y EN SU CONJUNTO SERÁN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante Decreto Núm. 22, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", de fecha 3 de Junio del año 1989, creó el Organismo Desconcentrado del Gobierno del Estado denominado "TEVECOLIMA" y, en el año 2004, decretó la creación del Órgano Descentralizado denominado "INSTITUTO COLIMENSE DE LA RADIO", el cual fue publicado el día 11 de Septiembre del año 2004, en el órgano informativo ya mencionado, correspondiente a la edición No. 43; con el propósito de difundir las acciones de servicio público y fortalecer el diálogo permanente entre el Gobierno y la Sociedad.

**SEGUNDO.-** Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, se establece que la Comunicación Social moderna exige un pleno respeto a la Libertad de Expresión y a la Pluralidad de Ideas, La Transparencia en la Difusión de sus Contenidos y el manejo profesional en la aplicación de los principios y técnicas de la información para la difusión de hechos, acciones, datos y comunicados que se dirigen a la población, contando para ello con dos medios de los que es permisionarios, **La Estación Radiofónica XEBCO Y TEVECOLIMA (Canal 11).**

**TERCERO.-** Por lo expuesto, el Ejecutivo, considera necesario aprovechar los recursos y medios de comunicación existentes, creando un "INSTITUTO", como un Organismo Público Descentralizado, que fusione los dos órganos mencionados en el considerando anterior, en uno solo, que desarrolle un sistema de comunicación social que garantice al gobierno y a los ciudadanos el derecho de mantenerse informados de los programas encaminados a mejorar la condición social de los colimenses y las tareas y labores de las instituciones y organismos cuya vocación sea la de la beneficencia pública. Así mismo el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga al gobierno del estado de Colima la concesión de radio con fecha del 08 de febrero de 2018 y la de televisión con fecha de 05 de noviembre del 2018, por lo cual dejamos de ser permisionarios para ser concesionarios.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"

#### Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura  
Calzada Galván y Los Regalado  
S/N Colima, Col. CP: 28000  
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

#### Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N  
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984  
(312) 30 88 31 9

**Dirección General**  
(312) 136 20 15  
www.icrtvcolima.com

  
Colima se transforma  
CONTIGO



## DECLARACIONES

### Declara "EL ICRTV":

I.1. Ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, creado mediante Decreto Núm. 08, Pág. 2, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" con fecha 10 de febrero del año.

2007; reformado el 14 de abril de 2018, así mismo que reforma el artículo 22 segundo párrafo con fecha de 06 de octubre de 2018; contando con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual opera con las estaciones de Radio y Televisión que actualmente tiene concesionadas el Gobierno del Estado de Colima.

I.2. Que tiene por objeto contribuir al fortalecimiento de la integración estatal, el mejoramiento de las formas de convivencia humana con pleno respeto a los principios moral, social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras en el desarrollo armónico de la niñez, la juventud y la familia colimense.

### I.3 En el ámbito de la Radio, las facultades son, entre otras:

- I.- Operar las estaciones de radio concesionadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones a favor del Gobierno del Estado de Colima, conforme a las características propias de los Medios Públicos que presten servicio de radiodifusión;
- II.- Consolidar las estaciones de radio operadas por el "Instituto" como modelos de radiodifusión pública, educativa y cultural.
- III.- Operar sin fines de lucro;
- IV.- Realizar la producción y difusión radiofónicas de programas hablados, musicales y noticiosos;
- V.- Difundir los conocimientos, expresiones y manifestaciones artísticas, culturales, científicas, históricas, educativas e informativas;
- VI.- Promover y difundir las tradiciones, los principios y los valores sociales, como la libertad, la legalidad, el respeto a los Derechos Humanos, la equidad de las personas, la tolerancia y la democracia como forma de vida, que contribuyan al fortalecimiento de la unidad nacional;
- VII.- Propiciar y contribuir a la difusión y aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima;
- VIII.- Proporcionar a la comunidad servicios sociales y entretenimiento;
- IX.- Propiciar la participación de todos los sectores de la sociedad;
- X.- Fomentar el desempeño y desarrollo profesional de los recursos humanos, para fortalecer el desarrollo de habilidades específicas al servicio de la radiodifusora, a través de actividades de capacitación e intercambio, con la posibilidad de integrarse a un proyecto laboral.
- XI.- Establecer y adecuar permanentemente la funcionalidad de los espacios físicos y de los recursos materiales y tecnológicos;

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

#### Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura  
Calzada Galván y Los Regalado  
S/N Colima, Col. CP: 28000  
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

#### Radio:

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N  
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984  
(312) 30 88 31 9

**Dirección General**  
(312) 136 20 15  
www.icrtvcolima.com



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación y Cultura  
Subsecretaría de Cultura  
Instituto Colimense de Radio y Televisión

- XII.-** Realizar convenios de colaboración para el cumplimiento de los objetivos institucionales, con organizaciones;
- XIII.-** Operar con autosuficiencia administrativa y financiera;
- XIV.-** Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la Independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; la Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;
- XV.-** Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;
- XVI.-** Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin de colaborar con las autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;
- XVII.-** Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;
- XVIII.-** Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el "INSTITUTO" y los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y
- XIX.-** Las demás que le asigne el Ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

#### **I.4. En el ámbito de la Televisión, entre otras:**

- I.-** Seguir operando las estaciones de Televisión, cuyas frecuencias tiene concesionadas el Gobierno del Estado, conforme a las características propias de los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión;
- II.-** Producir y Transmitir programas que promuevan el desarrollo del Estado, que difundan su historia y sus manifestaciones artísticas y culturales y que estimulen la conciencia cívica de sus habitantes;
- III.-** Transmitir programas que fomenten la Unidad Nacional y divulguen los avances de la Ciencia y Tecnología, así como las mejores expresiones de Arte y la Cultura universales;
- IV.-** Producir y transmitir programas de colaboración con estaciones educativas y culturales por medio de los convenios respectivos;
- V.-** Coordinar y convenir la transmisión en cadena con otras estaciones;
- VI.-** Promover los mecanismos y principios rectores que deben guiar su operación y finalidad: la independencia Editorial; la Autonomía de Gestión Financiera; las Garantías de Participación Ciudadana; las Reglas Claras para la Transparencia y Rendición de Cuentas; Defensa de sus Contenidos; las Opciones de Financiamiento; el Pleno Acceso a Tecnologías y, las Reglas para la Expresión de Diversidades Ideológicas, Étnicas y Culturales;

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

#### **Televisión:**

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura  
Calzada Galván y Los Regalado  
S/N Colima, Col. CP: 28000  
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

#### **Radio:**

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N  
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984  
(312) 30 88 31 9

**Dirección General**  
(312) 136 20 15  
www.icrtvcolima.com

Colima se transforma  
**CONTIGO**



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación y Cultura  
Subsecretaría de Cultura  
Instituto Colimense de Radio y Televisión

VII.- Contribuir de manera directa al reconocimiento y a la inclusión de la diversidad cultural con que cuenta nuestro Estado;

VIII.- Producir contenidos y materiales audiovisuales que promuevan una cultura de Protección Civil, para reducir riesgos y responder proactivamente a los peligros y la vulnerabilidad conforme a las disposiciones que regulan sus actividades, con el fin de colaborar con las autoridades competentes para el caso de la Declaratoria de Emergencia o de Desastre Natural;

IX.- Asegurar que los contenidos respondan a las necesidades de información y comunicación de la sociedad, en un contexto de transparencia y diversidad como condiciones indispensables para llevar los beneficios de la cultura a toda la población;

X.- Propiciar la construcción de un vehículo de comunicación e interrelación entre el "INSTITUTO" y los ciudadanos, con la participación del Consejo Ciudadano y del Defensor de Audiencia; y

XI.- Las demás que asigne el ejecutivo del Estado y demás disposiciones aplicables.

I.5. Que la representación legal estará a cargo del **Lic. José Emiliano Zizumbo Quintanilla**, Subsecretario de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, de conformidad al Artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima y el Artículo Cuarto del Acuerdo Por El Que Se Delegan Diversas Facultades A Las Subsecretarías De Administración, Juventud, Movilidad, Cultura, Turismo, Desarrollo Rural Y Trabajo publicado el 13 de noviembre de 2021 en el Periódico oficial "El Estado de Colima, manifestando que cuenta con las facultades suficientes para llevar a cabo el presente instrumento de conformidad con el nombramiento efectuado a favor del suscrito con fecha 01 de noviembre de 2021, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, la LICDA. INDIRA VIZCAINO SILVA, en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Cuarta del Artículo 58 de la Constitución Política del Estado. Se encuentra facultado para suscribir la presente Carta Convenio de conformidad con lo estipulado en los artículos 8, Fracción II, V, VI, VIII del Decreto de creación Núm. 08; Pág. 2, de fecha 10 de febrero del año 2007, publicado en el Diario Oficial; y que dicha facultad no le ha sido revocada ni limitada por autoridad competente alguna.

I.6. Que el ICRTV cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **ICR070211C69**;

I.7. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Calzada Pedro A. Galván, Esq. Los Regalado S/N, Colonia Centro, Colima, Colima, Código Postal 28000;

I.8. Cuenta con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar y suscribir el presente Convenio de Cooperación, y está habilitado conforme a las disposiciones legales aplicables para realizar los propósitos de este Instrumento Jurídico, en los términos de las Fracciones II, V, VI y VIII, del artículo 8, del Decreto de creación, Número 08, Tomo XCII, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado, el 10 de febrero del año 2007.

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

**Televisión:**

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura  
Calzada Galván y Los Regalado  
S/N Colima, Col. CP: 28000  
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

**Radio:**

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N  
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984  
(312) 30 88 31 9

**Dirección General**  
(312) 136 20 15  
www.icrtvcolima.com

  
Colima se transforma  
CONTIGO



## II.-Declara "LA ASOCIACIÓN"

- a). Que es una asociación civil bajo la denominación **Asociación de Autores y Compositores de Colima**, contando con personalidad jurídica y que carece de patrimonios propios, conforme Acta Constitutiva de fecha 12 de noviembre de 1981.
- b). Que tiene por objetivo: Difundir y dar a conocer las obras musicales de los compositores colimenses, con la finalidad de dejar un legado musical en el estado a través de esta radiodifusora e impulsar a las nuevas generaciones para que también compongan la letra de sus canciones y a la vez, impulsar a los cantantes que con sus voces interpretan esas obras.
- c). Que la representación legal estará a cargo del **C. CARLOS RAMOS GÓMEZ**, con registro federal de contribuyentes número RAGC681214AZ5, quien acredita su personalidad como lo hace constar el Poder número 13,410 de fecha 12 de noviembre del año 1981 de la notaría número 3 firmada por el Notario el Lic. Ernesto de la Madrid Virgen.
- d). Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Bugambilia número #1889, Colonia Francisco I. Madero en la ciudad de Colima, Colima.

## II.- Declaran "LAS PARTES":

1. Que reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio.
2. Conscientes de que la Radio es un excelente instrumento de difusión y coproducción de contenidos radiofónicos culturales y educativos de alta calidad.
3. Deseando emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca la estabilidad y progreso de nuestro estado para situarlo en un importante referente a nivel nacional.
4. Que se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan: que conocen el alcance y contenido de este convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están dispuestas asumir compromisos y denominarse "**LAS PARTES**" y sujetarse a los siguiente:

**CONSIDERANDO** los vínculos Institucionales entre "**LAS PARTES**" así como los objetivos comunes y el aprovechamiento de nuestros potenciales, manifestamos;

**" 2022, AÑO DE LA ESPERANZA "**

### Televisión:

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura  
Calzada Galván y Los Regalado  
S/N Colima, Col. CP: 28000  
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

### Radio:

Av. Benito Juarez esq. Niños Héroes S/N  
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984  
(312) 30 88 31 9

**Dirección General**  
(312) 136 20 15  
www.icrtvcolima.com



**ESTAR CONVENCIDOS** de la importancia de contribuir al fortalecimiento de los valores, el mejoramiento de las formas de convivencia humana, con pleno respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares, evitando influencias nocivas o perturbadoras en el desarrollo armónico de la niñez, la juventud y la familia colimense;

5.- Declaran que **"LAS PARTES"** es indispensable el cuidado de los derechos de autor durante las transmisiones de radio.

**CONSCIENTES** de que la Radio es un excelente medio de transmisión musical.

**DESEANDO** emprender una estrecha colaboración y propiciar que el entendimiento y la buena voluntad, redunde en el mayor beneficio posible que favorezca la estabilidad y el progreso de nuestra sociedad;

**QUE SE RECONOCEN** la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan; que conocen el alcance y contenido del presente Convenio; que cuentan con la autonomía necesaria para difundir toda clase de información; que están de acuerdo en asumir compromisos y denominarse **"LAS PARTES"**, y sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS:

**PRIMERA. Objeto.** -El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases generales conforme a las cuales, **"LAS PARTES"**, asumen el compromiso de unir esfuerzos para concretar una armónica y eficaz coordinación, orientados a hacer posible el generar trabajos de colaboración de programas promocionales en la Conexión 98.1 FM y Once TV Conexión por semana a efecto de que con ello se beneficie a la sociedad colimense en su conjunto.

**SEGUNDA. Obligaciones.** -A efecto de cumplir con el objeto del presente convenio **"LAS PARTES"** se obligan a lo siguiente:

1.- LA **"ASOCIACIÓN"** se obliga a:

- I. Cuidar que la música y contenidos transmitidos cuenten con derechos de reutilización o licencias
- II. Se comprometen en colaborar en tiempo y forma una vez por semana salvo acuerdo expreso
- III. Respetar los lineamientos de producción en estricto apego al código de ética de **"EL ICRTV"**, y de la normatividad aplicable a sus contenidos, utilizando un lenguaje de respeto, que sea incluyente y no discriminatorio, que fomente el respeto y fortalezca los valores sociales y sean afines a los principios de **"EL ICRTV"**;

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

**Televisión:**

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura  
Calzada Galván y Los Regalado  
S/N Colima, Col. CP: 28000  
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

**Radio:**

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N  
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984  
(312) 30 88 31 9

**Dirección General**  
(312) 136 20 15  
www.icrtvcolima.com



**COLIMA**  
Gobierno del Estado

Secretaría de Educación y Cultura  
Subsecretaría de Cultura  
Instituto Colimense de Radio y Televisión

- IV. Brindar las facilidades necesarias para que el equipo de "EL ICRTV" pueda realizar la retransmisión.
- V. Cuidar el cumplimiento de las leyes federales que norman a las estaciones concesionarias, en cuanto al respeto de derechos de terceros o cualquier otro tipo de restricción;
- VI. Respetar los lineamientos del Instituto Federal de Telecomunicaciones en esta materia y la naturaleza de "EL ICRTV".

.2.- "EL ICRTV" se obliga a:

I.- Se compromete a la reproducción de sus programas, así como a la producción.

II.- Se compromete hacer los promocionales de dichos programas.

**TERCERA:** El objeto del presente contrato será que "LA ASOCIACIÓN" otorgue a título gratuito mediante un permiso por escrito los derechos No exclusivos de transmisión de sus contenidos al "ICRTV" para la señal de radio Conexión 98.1 FM y Once TV Conexión, en el jueves para grabación de 7:00 pm a 9:00 pm, sábados y domingos que consistirán en la difusión con horario de 7:00 pm a 8:00 pm.

**CUARTA. Vigencia.** - "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir del 16 de junio año 2022 y hasta el término de las temporadas que se establezcan.

**QUINTA. - Terminación anticipada.** - "LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio ante el incumplimiento de los compromisos y obligaciones convenidos con antelación a la vigencia citada, previa notificación por escrito a la otra parte con por lo menos quince días de anticipación.

"LAS PARTES" podrán de mutuo acuerdo por escrito, renovar el presente convenio.

"LAS PARTES" se obligan a salvaguardar la información confidencial con absoluto recelo, incluso más allá de la duración de la relación contractual dispuesta por este convenio, en los términos establecidos por la Ley vigente en la materia.

**SEXTA.** La difusión del programa puede suspenderse cuando se presenten cuestiones técnicas, climatológicas, por disposición de las autoridades electorales federales y/o estatales, resolución judicial, por determinación de "EL ICRTV" o cualquier otra causa que represente un asunto de interés general para la sociedad colimense. Cuando esto suceda, "EL ICRTV" se compromete a avisar a la "ASOCIACIÓN" con el mayor tiempo posible para que tome las medidas necesarias.

**SÉPTIMA. Exclusión laboral.** -Cada una de LAS PARTES acuerda que el personal designado para el alcance del objeto materia del presente convenio de cooperación, no genera relación laboral con la otra parte, por lo que cada uno de ellos asumirá su responsabilidad legal por este concepto y en ningún caso podrá ser considerado como patrón solidario o sustituto.

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

**Televisión:**

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura  
Calzada Galván y Los Regalado  
S/N Colima, Col. CP: 28000  
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

**Radio:**

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N  
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984  
(312) 30 88 31 9

**Dirección General**  
(312) 136 20 15  
www.icrtvcolima.com

  
Colima se transforma  
CONTIGO



**OCTAVA. De las modificaciones.** - El presente convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por mutuo consentimiento de las **"LAS PARTES"** tomando como base las exigencias derivadas de la ejecución de las obligaciones y la evaluación en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo, a través de comunicación escrita.

**NOVENA. De la buena fe.** - Este convenio es producto de la equidad y buena fe, razón por la cual, los conflictos que llegarán a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes.

**DÉCIMA. Jurisdicción.** -Una vez agotados todos los medios para la solución del conflicto **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Colima, Colima, y renuncian expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles debido a su domicilio actual o futuro.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE LOS TÉRMINOS Y ALCANCES LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, POR LO QUE LO FIRMAN EN DOS TANTOS EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; 16 DE JULIO DEL AÑO 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).

POR **"EL ICRTV"**

**LIC. JOSÉ EMILIANO ZIZUMBO QUINTANILLA**  
ENCARGADO DE DESPACHO "ICRTV"  
SUBSECRETARIO DE CULTURA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

POR LA **"ASOCIACIÓN"**

**C. CARLOS RAMOS GÓMEZ**  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE  
AUTORES Y COMPOSITORES  
COLIMENSES

**LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES ÁLVAREZ**  
CORDINADOR GENERAL "ICRTV"

**"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"**

**Televisión:**

Edificio de Talleres de Casa de la Cultura  
Calzada Galván y Los Regalado  
S/N Colima, Col. CP: 28000  
(312) 31 32 112 - 31 42 11 2

**Radio:**

Av. Benito Juárez esq. Niños Héroes S/N  
Villa de Álvarez, Col. CP: 28984  
(312) 30 88 31 9